

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-190470
1
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000448

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el(la) Señor(a) **IBEL ANTONIO CASTAÑO OSPINA** con cédula de ciudadanía N° 4511905-, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **MONTELIBANO MZ 20 CASA 2**, identificado con ficha catastral N° **01-10-00-00-0513-0002-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-133049**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **MONTELIBANO MZ 20 CASA 2**, identificado con ficha catastral N° **01-10-00-00-0513-0002-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-133049**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS RPH PISO 1 (m²)	
ÁREA LOTE	50.00
ÁREA COMÚN	5.965
ÁREA PRIVADA	41.605
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	2.43
ÁREA A REGLAMENTAR	50.00

CUADRO DE ÁREAS RPH PISO 2 (m²)	
ÁREA COMÚN	14.572
ÁREA PRIVADA	35.971
ÁREA A REGLAMENTAR	50.543

CUADRO DE ÁREAS RPH PISO 3 (m²)	
ÁREA COMÚN	11.563
ÁREA PRIVADA	37.856
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	2.513
TOTAL ÁREAS	51.932

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



JDB

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-190470
1
NUEVA

CUADRO DE ÁREAS RESUMEN (m ²)	
ÁREA COMÚN Y CUBIERTA	87.950
ÁREA PRIVADA	115.432
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	4.943
TOTAL ÁREAS	208.325

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso-Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Junio 25 de 2019

JUAN DIEGO RESTREPO C.
JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (E)

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Notificación Personal que hago en la fecha 03 JUL 2019 del contenido de la Resolución No **000448** de la Curaduría Urbana Primera, al señor(a) **IBEL ANTONIO CASTAÑO OSPINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **4.511.905**, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

IBEL ANTONIO CASTAÑO OSPINA

Ibel Castaño

NOTIFICADO

CC N°

451905

NOTIFICADOR

